

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 28 NOV. 2001

VISTO la nota presentada por la señora Graciela LAMAS, Directora de la Escuela N° 8, de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitaba la colaboración de esta Presidencia con el transporte para el traslado de 80 alumnos de 6° año de dicho establecimiento, hacia las instalaciones del Destacamento de Gendarmería de "Radman" a fin de realizar tareas campamentiles, los días 25 y 25 de Noviembre de corriente año.

Que el oportunamente el suscripto había accedido a lo solicitado por las autoridades de dicho establecimiento mediante nota N° 623, que fuera autorizado por Resolución de Presidencia 345/01, realizando, dicha oportunidad, el primero de los contingentes al mencionado Campamento.

Que por lo expuesto, corresponde abonar la factura "B" N° 0001-00000128, de TOLKEYEN, Patagonia Transporte S.A. por el importe de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) en concepto del traslado ida y vuelta de los alumnos y docentes de 6° año de la Escuela N° 8 de la ciudad de Río Grande al Campamento de Gendarmería "Radman", los días 23 y 25 del corriente mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en carácter de cortesía el pago de la factura "B" N° 0001-00000128, de TOLKEYEN, Patagonia Transporte S.A. por el importe de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) en concepto del traslado ida y vuelta de los alumnos y docentes de 6° año de la Escuela N° 8 de la ciudad de Río Grande al Campamento de Gendarmería "Radman", los días 23 y 25 del corriente mes, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gastos que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaria Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

372 / 01

